

## JUZGADO 6 CIVIL MPAL 2022-0087 LIQUIDACION DEL CREDITO

alfonso guzman morales <abogadoguzmanmorales@hotmail.com>

Mar 27/09/2022 12:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALFONSO GUZMAN MORALES  
ABOGADO  
Calle 20 A No. 14 – 54 - Of.105 – Cel. 315 268 88 53 – Armenia Q.  
Mail: [abogadoguzmanmorales@hotmail.com](mailto:abogadoguzmanmorales@hotmail.com)

---

Armenia, septiembre 27 del 2022.

Señor:  
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
La Ciudad

Ref. Proceso ejecutivo No. 2022-0087.  
Demandante: GILBERTO ALZATE BERMUDEZ.  
Demandado: HERNANDO URUEÑA MARTINEZ.

ALFONSO GUZMAN MORALES, apoderado del demandante, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., así:

1º. Capital	\$40.000.000.
Intereses de mora de junio del 2021 a la tasa del 1.98% mensual (5 días)	\$132.000.
Intereses de mora de julio del 2021 a la tasa del 1.98% mensual	\$792.000.
Intereses de mora de agosto del 2021 a la tasa del 1.98% mensual	\$792.000.
Intereses de mora de septiembre del 2021 a la tasa del 1.98% mensual	\$792.000.
Intereses de mora de octubre del 2021 a la tasa del 1.96% mensual	\$784.000.
Intereses de mora de noviembre del 2021 a la tasa del 1.99% mensual	\$796.000.
Intereses de mora de diciembre del 2021 a la tasa del 2,01% mensual	\$804.000.
Intereses de mora de enero del 2022 a la tasa del 2,2% mensual	\$880.000.
Intereses de mora de febrero del 2022 a la tasa del 2,3% mensual	\$920.000.
Intereses de mora de marzo del 2022 a la tasa del 2,3% mensual	\$920.000.
Intereses de mora de abril del 2022 a la tasa del 2,11% mensual	\$844.000.
Intereses de mora de mayo del 2022 a la tasa del 2,14% mensual	\$856.000.
Intereses de mora de junio del 2022 a la tasa del 2,14% mensual	\$856.000.
Intereses de mora de julio del 2022 a la tasa del 2,34% mensual	\$936.000.
Intereses de mora de agosto del 2022 a la tasa del 2,42% mensual (20 días)	\$645.333,33.
Subtotal capital + intereses al 20-08-2022	\$51.749.333,33.
Menos abono del 20-08-2022	\$7.000.000.
Subtotal	\$44.749.333,33.
Intereses del mes de agosto del 2022 a la tasa del 2,42% mensual (11 días)	\$343.200.
Intereses del mes de septiembre del 2022 a la tasa del	

ALFONSO GUZMAN MORALES  
ABOGADO  
Calle 20 A No. 14 – 54 - Of.105 – Cel. 315 268 88 53 – Armenia Q.  
Mail: [abogadoguzmanmorales@hotmail.com](mailto:abogadoguzmanmorales@hotmail.com)

---

2,52% mensual (7 días)	\$235.200.
Subtotal debido por el demandado al 07-09-2022	\$45.327.333,33.
Menos abono al 07-09-2022	\$1.000.000.
Subtotal	\$44.327.333,33.
Intereses del mes de septiembre del 2022 a la tasa del 2,52% mensual (23 días)	\$772.800.
Total al 30-09-2022	<b><u>\$45.100.333,33.</u></b>

Los intereses se liquidaron al interés corriente y de mora nominal tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Recibiré notificaciones en el correo: [abogadoguzmanmorales@hotmail.com](mailto:abogadoguzmanmorales@hotmail.com)

Atentamente.



---

ALFONSO GUZMAN MORALES.  
C.C. No. 7.556.822. de Armenia  
T.P. No. 128.846. del C.S.J.

**RV: Solicitud de Reposición para auto de fecha 27 de septiembre de 2022 - Radicado: 63001400300620220028500. Ejecutado: RUBIELA QUINTERO MARIN C.C. 39.407.325**

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/09/2022 14:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*se le informa que el canal de recepción de memoriales habilitado por el despacho es **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co***

*Cordialmente*

**Juzgado Sexto Civil Municipal**  
Armenia Quindío

---

**De:** Beto Recluta <alberto3388@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 28 de septiembre de 2022 1:16 p. m.

**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: Solicitud de Reposición para auto de fecha 27 de septiembre de 2022 - Radicado: 63001400300620220028500. Ejecutado: RUBIELA QUINTERO MARIN C.C. 39.407.325

Envio tambien memorial su señoría donde pago interes de mora para conocimiento con sellos de recibo

----- Mensaje reenviado -----

De: Beto Recluta <alberto3388@hotmail.com>

Fecha: 28 sept. 2022 1:05 p. m.

Asunto: Solicitud de Reposición para auto de fecha 27 de septiembre de 2022 - Radicado: 63001400300620220028500. Ejecutado: RUBIELA QUINTERO MARIN C.C. 39.407.325

Para: j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc:

28 de septiembre 2022

DOCTOR  
SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
Juez Sexto Civil Municipal  
Armenia- Quindío.

Correo: j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

Ejecutante: SILVER BOYS INTERNATIONAL S.A.S. NIT. 901.377.981-7

Ejecutado: RUBIELA QUINTERO MARIN C.C. 39.407.325

Radicado: 63001400300620220028500

Asunto: Solicitud de Reposición para auto de fecha 27 de septiembre de 2022, Realizar corrección o verificar bien liquidación de interés de mora según lo auto propuesto en donde se me dice lo siguiente:

En atención a la comunicación vista número de orden 022 del expediente digital, se observa que la parte demandada no atendió en debida forma el requerimiento hecho por el despacho, pues no consignó la suma total que le fue ordenada en el auto anterior; de igual manera se le informa la suma de \$790.351.00, es el valor restante del capital adeudado, después de haber imputado, primero a intereses, la suma de \$3.336.064.36, tal como se observa en liquidación que se allegó en el ya referido.

Su señoría, RUBIELA QUINTERO MARIN, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.407.325, actuando en nombre propio y quien fungo como parte ejecutada en el proceso de la referencia, quiero explicarle lo siguiente a fin de que usted tome la decisión final y de ser el caso entonces me indica realmente cuanto debo consignar del faltante de interés de mora, ya que según, mis cuentas realice todo en debida forma.

1. Para la fecha 11 de julio de 2022 mediante auto que libra mandamiento de pago usted libro en mi disfavor lo siguiente:

1. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.198.875) correspondiente al capital de la obligación contenida en el pagaré No. 1 base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 de julio de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

2. Fue así su señoría que para la fecha 26 de agosto de 2022, allegue memorial de Asunto: Allegar recibo de pago total de la obligación más intereses de mora y solicitud de levantamiento de medidas cautelares, donde en este memorial anexe recibo de consignación en original del banco Agrario, por valor de (\$3.336.064,36), en los cuales van incluidos: CAPITAL E INTERESES MORATORIOS, intereses que fueron ordenados a pagar desde el 01 de julio de 2022 por su noble despacho en auto de fecha 11/07/22.

Dejando claro su señoría que me equivoque en la fecha en la cual usted ordeno pagar interés de mora exactamente en el año pues lo realice desde el año 2022 cuando era desde 01 de julio de 2021.

Pero su señoría yo ya al capital antes mencionado de (\$3.198.875) y el cual fui ordenada a pagar en auto que libro mandamiento le había pagado 2 meses de interés de mora, los meses de julio y agosto de 2022, ya que mi consignación fue por un valor de (\$3.336.064,36), es decir pague el valor de (\$137.189), de dos mes de interés de mora, meses ya dichos julio y agosto de 2022. Es así su señoría que este abono de interés de mora por mi consignado se debe tener en cuenta.

3. De la misma manera para la fecha 01 de septiembre de 2022, mediante auto se me indica y se me corrige que la liquidación que envié no se me aprobaba porque los interés tenían que liquidarse desde el día 01 de julio de 2021; procedí honorablemente a realizarla corrección y a pagar lo legalmente debido, fue así que presente memorial para fecha 19 de septiembre de Asunto: Allegar recibo de pago total de los interés de mora y solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Donde exprese lo siguiente:

Es así su señoría que en memorial anterior de fecha 26 de agosto de 2022, realice un abono por interés de mora por el valor de (\$137.189), y que teniendo en cuenta que el total de los intereses decretados por mora son el valor de (\$790.351) según liquidación adjunta en auto de fecha 07/09/2022, es por ello que realizo consignación del dinero restante por el valor de (\$653.162). Es así entonces que la suma: es clara:  $137.189 + 653.162 = 790.351$ .

Entendiendo yo, como ejecutada que ya se había pagado el total de los interés , (\$790.351) pues como ya lo manifesté se me deben reconocer los dos meses que consigne inicialmente cuando procedí a pagar el capital en fecha 26 de agosto de 2022., que fueron julio de 2022 y agosto 2022.

Hago las siguientes aclaraciones para que su señoría en su sapiencia verifique nuevamente el tema y acceda a mis pretensiones de terminación del proceso y levantamiento de medidas tal como lo he solicitado en memorial anteriormente enviado.

Por otra parte su señoría entonces se me explique nuevamente y de fondo si todavía tengo algún pendiente ya que soy una mujer ama de casa, no soy contadora ni profesional, y espero me explique detalladamente en caso de ser pertinente.

Notificaciones: correo electrónico alberto3388@hotmail.com  
Celular: 3043905246

Cortésmente,

RUBIELA QUINTERO MARIN  
Cedula de ciudadanía número 39.407.325

Favor acusar recibo

Bendiciones 🙏

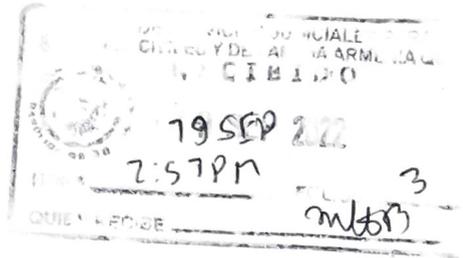
16 de septiembre 2022

DOCTOR

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

Juez Sexto Civil Municipal

Armenia- Quindío.



Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

Ejecutante: SILVER BOYS INTERNATIONAL S.A.S. NIT. 901.377.981-7

Ejecutado: RUBIELA QUINTERO MARIN C.C. 39.407.325

Radicado: 630014003006-2022-00285-00

Asunto: Allegar recibo de pago total de los interés de mora y solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

Su señoría, **RUBIELA QUINTERO MARIN**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.407.325, actuando en nombre propio y quien fungo como parte ejecutada en el proceso de la referencia, me permito allegar a su digno despacho recibo de consignación en original del Banco Agrario, por valor de (\$653.162), con los cuales pago en su totalidad los interés de mora, en atención a su auto de fecha 07 de septiembre de 2022, donde su digno despacho me da a conocer de manera atenta que los interés de mora deben de ser pagos o reconocidos desde la fecha **01 de julio de 2021**, por lo tanto pretendo con el pago que me sea terminado el proceso en referencia.

Es así su señoría que en memorial anterior de fecha 26 de agosto de 2022, realice un abono por interés de mora por el valor de (\$137.189), y que teniendo en cuenta que el total de los intereses decretados por mora son el valor de (\$790.351) según liquidación adjunta en auto de fecha 07/09/2022, es por ello que realizo consignación del dinero restante por el valor de (\$653.162). Es así entonces que la suma es clara:  $137.189 + 653.162 = 790.351$ .

Consignación que se realizó en la cuenta bancaria Banco agrario de Colombia a nombre del Juzgado Juez Sexto Civil Municipal, Armenia-Quindío. N° cta 630012041006 para lo de competencia.

En el mismo sentido su señoría solicito aprobar lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO**, además su señoría ruego el despacho no ser condenada en costas procesales teniendo en cuenta mi buena fe y mi voluntad de pago.

De igual manera solicito me sean levantadas las siguientes medidas cautelares:

*D. DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5109896 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín denunciado como de propiedad de la demandada RUBIELA QUINTERO MARIN C.C. 39.407.325. LÍBRESE el oficio respectivo.*

*E. DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble identificada con folio de matrícula inmobiliaria 280-171855 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia denunciado como de propiedad de la demandada RUBIELA QUINTERO MARIN C.C. 39.407.325. LÍBRESE el oficio respectivo.*

Solicito Honorable Juez expedir oficios comunicando el levantamiento de las medias cautelares a las respectivas oficinas de instrumentos públicos, ruego al despacho enviarme copias en original.

Anexo:

1. Recibo de pago banco Agrario

Cortésmente,

---

**RUBIELA QUINTERO MARIN**

Cedula de ciudadanía número 39.407.325

**CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES**

**DEPÓSITOS JUDICIALES**

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN 2022 <sup>ANO</sup> 09 <sup>MES</sup> 19 <sup>DIAS</sup>	CÓDIGO OFICINA 9614	NOMBRE OFICINA Zona Armenia	NÚMERO DE OPERACIÓN 262015373	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630012041006
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Sexto Civil MPI		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 6300141003006202200628500		
<b>DEMANDANTE:</b>	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1. <input type="radio"/> C.C.	3. <input checked="" type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.I.	NOMBRES	
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUIP	Silver	Boys
<b>DEMANDADO:</b>	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1. <input checked="" type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.I.	Guintero	Morin
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUIP	NOMBRES	
<b>CONCEPTO</b>	1. <input checked="" type="radio"/> DEPÓSITOS JUDICIALES			
2. <input type="radio"/> AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA				
3. <input type="radio"/> CAUCIONES (EXCARCELACIONES)				
4. <input type="radio"/> REMATE DE BIENES (POSTURA)				
5. <input type="radio"/> PRESTACIONES SOCIALES				
6. <input type="radio"/> CUOTA ALIMENTARIA				
7. <input type="radio"/> PARANCEL JUDICIAL				
8. <input type="radio"/> GARANTÍAS MOBILIARIAS				

DESCRIPCIÓN: **Deposito Judicial**

\* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ **653.162**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: **Rubio Guintero Morin**

C.C. O NIT No. **39407325**

TELÉFONO **3043905246**

**ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO**

**FORMA DEL RECAUDO**

VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ **653.162**

EFECTIVO  CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL  CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL  AHORRO  AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA \_\_\_\_\_

COMISIONES (2)  EFECTIVO  CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL  AHORRO

IVA (3)  NOTA DÉBITO  AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ **653162**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: **Rubio Guintero**

C.C.No. **39407325**

28 de septiembre 2022

**DOCTOR**

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO**

Juez Sexto Civil Municipal  
Armenia- Quindío.

Correo: [j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía**

**Ejecutante: SILVER BOYS INTERNATIONAL S.A.S. NIT. 901.377.981-7**

**Ejecutado: RUBIELA QUINTERO MARIN C.C. 39.407.325**

**Radicado: 63001400300620220028500**

**Asunto:** Solicitud de Reposición para auto de fecha 27 de septiembre de 2022, Realizar corrección o verificar bien liquidación de interés de mora según lo auto propuesto en donde se me dice lo siguiente:

En atención a la comunicación vista número de orden 022 del expediente digital, se observa que la parte demandada no atendió en debida forma el requerimiento hecho por el despacho, pues no consignó la suma total que le fue ordenada en el auto anterior; de igual manera se le informa la suma de \$790.351.00, es el valor restante del capital adeudado, después de haber imputado, primero a intereses, la suma de \$3.336.064.36, tal como se observa en liquidación que se allegó en el ya referido.

Su señoría, **RUBIELA QUINTERO MARIN**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.407.325, actuando en nombre propio y quien fungo como parte ejecutada en el proceso de la referencia, quiero explicarle lo siguiente a fin de que usted tome la decisión final y de ser el caso entonces me indica realmente cuanto debo consignar del faltante de interés de mora, ya que según, mis cuentas realice todo en debida forma.

1. Para la fecha 11 de julio de 2022 mediante auto que libra mandamiento de pago usted libro en mi disfavor lo siguiente:

1. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.198.875) correspondiente al capital de la obligación contenida en el pagaré No. 1 base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 de julio de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

2. Fue así su señoría que para la fecha 26 de agosto de 2022, allegue memorial de **Asunto:** Allegar recibo de pago total de la obligación más intereses de mora y solicitud de levantamiento de medidas cautelares,

donde en este memorial anexo recibo de consignación en original del banco Agrario, por valor de (\$3.336.064,36), en los cuales van incluidos: CAPITAL E INTERESES MORATORIOS, intereses que fueron ordenados a pagar desde el 01 de julio de 2022 por su noble despacho en auto de fecha 11/07/22.

**Dejando claro su señoría que me equivoque en la fecha en la cual usted ordeno pagar interés de mora exactamente en el año pues lo realice desde el año 2022 cuando era desde 01 de julio de 2021.**

Pero su señoría yo ya al capital antes mencionado de (\$3.198.875) y el cual fui ordenada a pagar en auto que libro mandamiento le había pagado 2 meses de interés de mora, los meses de julio y agosto de 2022, ya que mi consignación fue por un valor de (\$3.336.064,36), es decir pague el valor de (\$137.189), de dos meses de interés de mora, meses ya dichos julio y agosto de 2022. Es así su señoría que este abono de interés de mora por mi consignado se debe tener en cuenta.

3. De la misma manera para la fecha 01 de septiembre de 2022, mediante auto se me indica y se me corrige que la liquidación que envié no se me aprobaba porque los interés tenían que liquidarse desde el día 01 de julio de 2021; procedí honorablemente a realizarla corrección y a pagar lo legalmente debido, fue así que presente memorial para fecha 19 de septiembre de **Asunto:** Allegar recibo de pago total de los interés de mora y solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Donde exprese lo siguiente:

Es así su señoría que en memorial anterior de fecha 26 de agosto de 2022, realice un abono por interés de mora por el valor de (\$137.189), y que teniendo en cuenta que el total de los intereses decretados por mora son el valor de (\$790.351) según liquidación adjunta en auto de fecha 07/09/2022, es por ello que realizo consignación del dinero restante por el valor de (\$653.162). Es así entonces que la suma: es clara:  $137.189 + 653.162 = 790.351$ .

Entendiendo yo, como ejecutada que ya se había pagado el total de los interés , (\$790.351) pues como ya lo manifesté se me deben reconocer los dos meses que consigne inicialmente cuando procedí a pagar el capital en fecha 26 de agosto de 2022., que fueron julio de 2022 y agosto 2022.

Hago las siguientes aclaraciones para que su señoría en su sapiencia verifique nuevamente el tema y acceda a mis pretensiones de terminación del proceso y levantamiento de medidas tal como lo he solicitado en memorial anteriormente enviado.

Por otra parte su señoría entonces se me explique nuevamente y de fondo si todavía tengo algún pendiente ya que soy una mujer ama de casa, no soy contadora ni profesional, y espero me explique detalladamente en caso de ser pertinente.

**Notificaciones: correo electrónico [alberto3388@hotmail.com](mailto:alberto3388@hotmail.com)**

**Celular: 3043905246**

Cortésmente,

**RUBIELA QUINTERO MARIN**

Cedula de ciudadanía número 39.407.325

28 de septiembre 2022

**DOCTOR**

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO**

Juez Sexto Civil Municipal  
Armenia- Quindío.

Correo: [j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía**

**Ejecutante: SILVER BOYS INTERNATIONAL S.A.S. NIT. 901.377.981-7**

**Ejecutado: RUBIELA QUINTERO MARIN C.C. 39.407.325**

**Radicado: 63001400300620220028500**

**Asunto:** Solicitud de Reposición para auto de fecha 27 de septiembre de 2022, Realizar corrección o verificar bien liquidación de interés de mora según lo auto propuesto en donde se me dice lo siguiente:

En atención a la comunicación vista número de orden 022 del expediente digital, se observa que la parte demandada no atendió en debida forma el requerimiento hecho por el despacho, pues no consignó la suma total que le fue ordenada en el auto anterior; de igual manera se le informa la suma de \$790.351.00, es el valor restante del capital adeudado, después de haber imputado, primero a intereses, la suma de \$3.336.064.36, tal como se observa en liquidación que se allegó en el ya referido.

Su señoría, **RUBIELA QUINTERO MARIN**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.407.325, actuando en nombre propio y quien fungo como parte ejecutada en el proceso de la referencia, quiero explicarle lo siguiente a fin de que usted tome la decisión final y de ser el caso entonces me indica realmente cuanto debo consignar del faltante de interés de mora, ya que según, mis cuentas realice todo en debida forma.

1. Para la fecha 11 de julio de 2022 mediante auto que libra mandamiento de pago usted libro en mi desfavor lo siguiente:

1. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.198.875) correspondiente al capital de la obligación contenida en el pagaré No. 1 base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 de julio de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

2. Fue así su señoría que para la fecha 26 de agosto de 2022, allegue memorial de **Asunto:** Allegar recibo de pago total de la obligación más intereses de mora y solicitud de levantamiento de medidas cautelares,

donde en este memorial anexo recibo de consignación en original del banco Agrario, por valor de (\$3.336.064,36), en los cuales van incluidos: CAPITAL E INTERESES MORATORIOS, intereses que fueron ordenados a pagar desde el 01 de julio de 2022 por su noble despacho en auto de fecha 11/07/22.

**Dejando claro su señoría que me equivoque en la fecha en la cual usted ordeno pagar interés de mora exactamente en el año pues lo realice desde el año 2022 cuando era desde 01 de julio de 2021.**

Pero su señoría yo ya al capital antes mencionado de (\$3.198.875) y el cual fui ordenada a pagar en auto que libro mandamiento le había pagado 2 meses de interés de mora, los meses de julio y agosto de 2022, ya que mi consignación fue por un valor de (\$3.336.064,36), es decir pague el valor de (\$137.189), de dos meses de interés de mora, meses ya dichos julio y agosto de 2022. Es así su señoría que este abono de interés de mora por mi consignado se debe tener en cuenta.

3. De la misma manera para la fecha 01 de septiembre de 2022, mediante auto se me indica y se me corrige que la liquidación que envié no se me aprobaba porque los interés tenían que liquidarse desde el día 01 de julio de 2021; procedí honorablemente a realizarla corrección y a pagar lo legalmente debido, fue así que presente memorial para fecha 19 de septiembre de **Asunto:** Allegar recibo de pago total de los interés de mora y solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Donde exprese lo siguiente:

Es así su señoría que en memorial anterior de fecha 26 de agosto de 2022, realice un abono por interés de mora por el valor de (\$137.189), y que teniendo en cuenta que el total de los intereses decretados por mora son el valor de (\$790.351) según liquidación adjunta en auto de fecha 07/09/2022, es por ello que realizo consignación del dinero restante por el valor de (\$653.162). Es así entonces que la suma: es clara:  $137.189 + 653.162 = 790.351$ .

Entendiendo yo, como ejecutada que ya se había pagado el total de los interés , (\$790.351) pues como ya lo manifesté se me deben reconocer los dos meses que consigne inicialmente cuando procedí a pagar el capital en fecha 26 de agosto de 2022., que fueron julio de 2022 y agosto 2022.

Hago las siguientes aclaraciones para que su señoría en su sapiencia verifique nuevamente el tema y acceda a mis pretensiones de terminación del proceso y levantamiento de medidas tal como lo he solicitado en memorial anteriormente enviado.

Por otra parte su señoría entonces se me explique nuevamente y de fondo si todavía tengo algún pendiente ya que soy una mujer ama de casa, no soy contadora ni profesional, y espero me explique detalladamente en caso de ser pertinente.

**Notificaciones: correo electrónico [alberto3388@hotmail.com](mailto:alberto3388@hotmail.com)**

**Celular: 3043905246**

Cortésmente,

**RUBIELA QUINTERO MARIN**

Cedula de ciudadanía número 39.407.325

**APORTO LIQUIDACION -JUZG 06 CM- CONSTRUCIVIL DE OCCIDENTE S.A.S. y otra-  
2022-088-Demandante: Bancolombia S.A**

Alexandra M. Sossa P. <alexandra.sossa553@gmail.com>

Mar 27/09/2022 14:06

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Remito memorial en asunto, agradezco su atención.

**Cordialmente,**

**Alexandra M. Sossa Pescador.**

**Abogada.**

**Carrera 6 No. 17-62 Oficina 302 Edificio Fegove en Pereira.**



---

Señores:

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO.**

E.

S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**

**DEMANDADOS: CONSTRUCIVIL DE OCCIDENTE S.A.S. Y LADY LORENA PAZ TOBAR**

**RADICACIÓN: 2022-0088**

**ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR**, mayor de edad y vecina de Pereira, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.120.553 de Pereira y tarjeta profesional No. 249.373 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada legal de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, Por medio del presente, me permito aportar liquidación de crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

No siendo otro el motivo agradezco su atención.

Atentamente,

**ALEXANDRA MARLEGEN SOSSA PESCADOR**

**C.C. 42.120.553 Expedida en Pereira**

**T.P. 249.373 del C.S.J.**

**AMSP**



Medellin, septiembre 27 de 2022

Ciudad

**Producto Consumo**  
**Pagaré 8670087346.**

**Titular** CONSTRUCIVIL DE OCCIDENTE S.A.S.  
**Cédula o Nit.** 901.200.462  
**Obligación Nro.** 8670087346.  
**Mora desde** febrero 15 de 2022

**Tasa máxima Actual** 30,19%

Liquidación de la Obligación a feb 15 de 2022	
	<b>Valor en pesos</b>
Capital	73.926.550,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
<b>Total demanda</b>	<b>73.926.550,00</b>

Saldo de la obligación a sep 27 de 2022	
	<b>Valor en pesos</b>
Capital	73.926.550,00
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	10.859.090,78
Seguros en Demanda	0,00
<b>Total Demanda</b>	<b>84.785.640,78</b>

XIOMARA POSADA ARANGO  
Preparación de Demandas



CONSTRUCIVIL DE OCCIDENTE S.A.S.

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/15/2022			73.926.550,00	0,00	0,00						73.926.550,00	0,00	0,00	73.926.550,00
Saldos para Demanda	feb-15-2022	0,00%	0	73.926.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.926.550,00	0,00	0,00	73.926.550,00
Cierre de Mes	feb-28-2022	24,25%	13	73.926.550,00	0,00	573.859,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.926.550,00	0,00	573.859,68	74.500.409,68
Cierre de Mes	mar-31-2022	24,45%	31	73.926.550,00	0,00	1.960.146,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.926.550,00	0,00	1.960.146,55	75.886.696,55
Cierre de Mes	abr-30-2022	25,13%	30	73.926.550,00	0,00	3.335.003,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.926.550,00	0,00	3.335.003,76	77.261.553,76
Cierre de Mes	may-31-2022	25,90%	31	73.926.550,00	0,00	4.795.276,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.926.550,00	0,00	4.795.276,50	78.721.826,50
Cierre de Mes	jun-30-2022	26,69%	30	73.926.550,00	0,00	6.246.862,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.926.550,00	0,00	6.246.862,36	80.173.412,36
Cierre de Mes	jul-31-2022	27,70%	31	73.926.550,00	0,00	7.798.034,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.926.550,00	0,00	7.798.034,12	81.724.584,12
Cierre de Mes	ago-31-2022	28,75%	31	73.926.550,00	0,00	9.402.049,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.926.550,00	0,00	9.402.049,14	83.328.599,14
Saldos para Demanda	sep-27-2022	30,19%	27	73.926.550,00	0,00	10.859.090,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.926.550,00	0,00	10.859.090,78	84.785.640,78